

Primero: Convocar para su provisión por libre Designación las vacantes establecidas en el Anexo I, señalándose que podrán tomar parte en la misma los Funcionarios de carrera al servicio de cualquier Administración Pública pertenecientes a los cuerpos o Escalas clasificados en los Grupos A y B comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, que se encuentren en la situación de servicio activo o en las situaciones de servicios especiales, excedencia forzosa o voluntaria, declaradas por el órgano competente, y reúnan los requisitos establecidos en el Anexo I.

Segundo: Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular, sólo podrán participar si al término del plazo de presentación de solicitudes llevasen más de dos años en dicha situación.

Tercero: Los interesados dirigirán sus solicitudes, que deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo II, al Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad, dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y las presentarán en el Registro General de la Universidad (Calle Ancha número 16, Cádiz), o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarto: Los funcionarios públicos en servicio activo deberán adjuntar resolución de reconocimiento de grado de personal o certificado expedido por la Unidad de Personal de su destino, con especificación del nivel del puesto de trabajo que estuviera desempeñando.

Quinto: A las citadas solicitudes deberán acompañar currículum vitae, en el que harán constar los títulos académicos que posean, puestos de trabajo desempeñados, y demás circunstancias y méritos que estimen oportuno poner de manifiesto.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cádiz, 28 de junio de 1991.- El Rector Actal., Diego Sales Márquez.

**A N E X O I**

Núm. Ord. 1  
 Denominación: Jefe Servicio Asuntos Económicos  
 Nivel: 26  
 C.E.: 1072  
 Grupo: A-B  
 Localidad: Cádiz  
 Observaciones: Lcdo. Económicas Form. 4  
 Claves de observación: Form. 4 Gestión Financiero.

**A N E X O II**

Convocatoria de libre designación convocada por Resolución de la Universidad de Cádiz de fecha 28 de junio de 1991.

Solicitud de participación en la Convocatoria de libre designación que formula Don. ....  
 DNI ..... Domicilio .....  
 Teléfono ..... Localidad ..... Provincia .....  
 C.P. .... Cuerpo o Escala .....  
 Administración a la que pertenece .....  
 N.R.P. .... Grupo ..... Grado Consolidado .....  
 Solicita: Participar en la Convocatoria referenciada en el encabezamiento, de acuerdo con las Bases de la misma y al efecto acompaña reseña de puesto/s a que aspira.  
 Reseña de puesto/s solicitado/s

Núm. de Orden ..... Denominación del puestos

En ..... a ..... de ..... de 1991  
 Firma del interesado

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Cádiz.

**3. Otras disposiciones**

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

ORDEN de 8 de julio de 1991, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un solar de propiedad de la Diputación Provincial de Almería, al Ayuntamiento de Almería, para construcciones escolares.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2, 110 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de un solar, propiedad de la Excmo. Diputación Provincial de Almería, al Ilmo. Ayuntamiento de Almería, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 26 de abril de 1991, previa publicación en el B.O.P. número 71 de fecha 30 de marzo de 1991, cuya descripción es la siguiente:

Solar de propiedad provincial con una superficie de 3.960,852 m<sup>2</sup>, sito en Carretera de Níjar, y linda:  
 Al frente: Con carretera de Níjar.  
 Espalda: Terrenos del Obispado de Almería.

Derecha: Con Prolongación de C/ Santiago.  
 Izquierda: Con campo de juego del Hogar Provincial.

Sevilla, 8 de julio de 1991.

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
 Consejero de Gobernación

ORDEN de 8 de julio de 1991, por lo que se presta conformidad a la cesión gratuita de una parcela de terreno, propiedad del Ayuntamiento de Ubeda (Jaén), a la Junta de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2, 110 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de una parcela de terreno, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Ubeda (Jaén), a fin

de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 4 de abril de 1991, previa información pública en el B.O.P. de fecha 25 de marzo de 1991, cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terreno de 546,92 m<sup>2</sup> de superficie, cuyos linderos son los siguientes:

Norte: con Estación Municipal de Autobuses

Sur: con C/ Vicente Aleixandre.

Este: con edificio número 2 de dicha calle

Oeste: con calle San José

Sevilla, 8 de julio de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 8 de julio de 1991, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de una parcela de terreno, propiedad del Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén), a la Junta de Andalucía, Consejería de Salud, para la construcción de un Centro Sanitario.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2, 110 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril; Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de una parcela de terreno, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 10 de octubre de 1991, publicada en el B.O.P. de fecha 10 de enero de 1991, cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terreno de propiedad municipal, sita en el paraje Las Pinillas, con una superficie de 378 m<sup>2</sup>.

Sevilla, 8 de julio de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 8 de julio de 1991, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un solar, propiedad del Ayuntamiento de Medina-Sidonia (Cádiz), a la Junta de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2, 110 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de un solar, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de octubre de 1990, previa publicación en el BOP núm. 140 de fecha 19 de junio de 1990, cuya descripción es la siguiente:

Solar de 355 m<sup>2</sup> sito en la esquina formada por las Calles Monjas Viejas y Desconsuelo, ocupando 15 metros lineales de C/ Monjas Viejas y 20 metros lineales de C/ Desconsuelo.

Sevilla, 8 de julio de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 10 de julio de 1991, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de un solar, perteneciente a los bienes de propios del Ayuntamiento de Bollullas Par del Condado (Huelva).*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de un solar, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Bollullas Par del Condado (Huelva), para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de abril de 1990, publicado en el BOP número 124, de 31 de mayo y cuya descripción es la siguiente:

Solar sito en C/ Condado de Niebla, con una superficie de 800 m<sup>2</sup>.

La valoración es de 8.000.000 ptas.

Sevilla, 10 de julio de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 10 de julio de 1991, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de quince solares, pertenecientes a los bienes de propios del Ayuntamiento de Puebla del Río (Sevilla).*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobada por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de quince solares, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Puebla del Río (Sevilla), para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 31 de enero de 1991, publicado en el BOP número 22, de 26 de marzo de 1991 y cuya descripción es la siguiente: